

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Número suelto.	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 303.)

REALS DECRETOS.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Eduardo Ortiz y Casado, que ejerce igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio á veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco. =ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. José Ramón de Hocés, Duque de Hornachuelos, ex-Gobernador civil.

Dado en Palacio á veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco. =ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Rios.

(De la Gaceta núm. 301.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Según me participa el Alcalde de Milagros, el día 10 del corriente desapareció de su domicilio, en dicha localidad, Cipriano Gómez Sanz, de 68 años de edad, casado, viste pantalón de pana negra, chaqueta de sayal pardo, capa del mismo color, calza abarcas, lleva boina azul y va sin cédula personal.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 26 de Octubre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en sesión de 24 del corriente, acordó contratar en pública subasta la compra del papel necesario para la impresión del Boletín oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Pliego de condiciones.

1.ª Se saca á pública subasta el papel necesario para la impresión del Boletín oficial de la provincia por término de un año, á contar desde 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

Al finalizar el contrato se entenderá prorrogado hasta que se realice otro nuevo para el mismo servicio mediante subasta ó se obtenga la excepción reglamentaria.

2.ª El papel ha de ser de clase de continuo, de pasta limpia, sin mezcla de kaolin ni tierras de ninguna especie, de marca de 61 por 41 centímetros el pliego, empaquetado por resmas de 500 pliegos, de peso de siete kilogramos cada una y doblado por cuadernillos de cinco pliegos.

3.ª Se fija como precio máximo el de 3 pesetas 64 céntimos cada resma.

4.ª El número de resmas que puede necesitarse en el año será de 900 á 1200.

5.ª El contratista no podrá exigir que se le tome más resmas que las que se necesiten en el año para el servicio que se subasta.

6.ª Se suministrará el papel por entregas mensuales de 60 resmas en los cuatro primeros días del mes ó á los ocho de recibido un pedido de dicha cantidad.

7.ª Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione su conducción hasta colocarlo en la Imprenta provincial.

8.ª Se adjudicará este servicio al licitador que haga la proposición más ventajosa, apreciada ésta por el precio y por la clase de papel que ofrezca, según muestra que deberá presentar en el acto de la subasta, con el sello de la fábrica y con su firma, para que pueda cotejarse con el papel de las resmas.

9.ª La Corporación se obliga á abonar el precio del papel rematado á medida que se vayan haciendo las entregas parciales del mismo.

10. Los que intenten presentar-

se como licitadores deberán acreditar con la carta de pago correspondiente que han depositado en la Caja sucursal de depósitos de esta capital ó de la Depositaria de fondos provinciales la fianza provisional del 5 por 100 del importe del tipo de la subasta, ó sea la cantidad de 220 pesetas, quedando obligado el adjudicatario á constituir en la misma Caja ó Depositaria el 10 por 100 del importe de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al en que se le hubiera notificado la adjudicación definitiva del remate.

11. La subasta tendrá lugar por medio de proposiciones, presentadas en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello de la clase undécima y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal y el depósito provisional á que se refiere la condición anterior.

12. El acto del remate se verificará en el salón de actos públicos de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del vocal de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la misma y del Secretario de la Corporación, con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900, quedando sujeto el rematante por el no cumplimiento á las responsabilidades establecidas por el citado Real decreto.

13. El rematante satisfará todos los gastos que ocasione la subasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña, se comprometo á suministrar el papel necesario para la impresión del Boletín oficial de esta provincia por término de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre del mismo año, con estricta sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín oficial de... de... del corriente año, por la cantidad de... (en letra) cada resma, acompañando al efecto el talón correspondiente del depósito que se exige.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta y con objeto de que en el término de diez días puedan reclamar según pre-

viene el art. 29 de dicha instrucción.

Burgos 26 de Octubre de 1905. = El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. = Los Diputados Secretarios, Bonifacio Díez-Montero. = Bruno Revilla.

DELEGACION DE HACIENDA

Cargas de justicia.

Desde esta fecha y por término de ocho días queda abierto el pago de cargos de justicia correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Los perceptores ó sus apoderados procurarán presentarse al cobro de dichas mensualidades en la Depositaria Pagaduría hasta el día 4 de Noviembre y se retirarán las nóminas de caja, reintegrándolas al Tesoro las cantidades que dejen de percibirse.

Burgos 27 de Octubre de 1905. = El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Recargos municipales.

Desde esta fecha y por término de veinte días, he dispuesto quede abierto el pago en esta Depositaria Pagaduría de Hacienda de los recargos municipales de la contribución industrial, correspondientes á los meses de Aril, Mayo y Junio del presente año.

Lo lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos 26 de Octubre de 1905. = El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 2.

Clases activas civiles.
Id. militares que no tienen Caja.
Regimiento Infantería de la Lealtad.
Monte-pío civil y jubilados.

Día 3.

Regimientos de San Marcial y 3.º de Artillería montado.
Id. de Caballería de Borbón y España.

Comandancia de Administración militar.

Guardia civil.
Clero y religiosas en clausura.
Jefes y Oficiales, retirados, de Guerra y Marina.

Día 4.

Carreteras (Peones camineros.)
Parque de suministros.
Material de artillería.
Id. de Hospitales.
Tropa mensual.

Día 6.

Monte-militar.

Días 7 y 8.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó los apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los días que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se hubiesen pre-

sentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 28 de Octubre de 1905.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Por circular fecha 2 del actual, publicada en el Boletín oficial, número 158, correspondiente al 7 del corriente mes, se previno á los Ayuntamientos remitieran á esta Administración en el plazo de ocho días certificaciones de los productos que en el tercer trimestre de este año hayan obtenido por la renta de sus bienes de propios no enajenados, así como por el arbitrio de pesas y medidas.

Y como á pesar de haber pasado con exceso el plazo que se les concedió al efecto sean muchos los Ayuntamientos que aún no han cumplido el mencionado servicio, prevengo á los que se hallan en este caso que, si para el día 31 de este mes no se han recibido en esta oficina las expresadas certificaciones, se les exigirá la responsabilidad reglamentaria.

Burgos 25 de Octubre de 1905.—
El Administrador, Félix de Bascaran.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA

Relación nominal de las inscripciones del 80 por 100 de propios que han sido recibidas en estas oficinas de la Dirección general de la Deuda, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	Importe. — Pesetas.
12833	Navas de Bureba.....	70'57
12790	Idem.....	26'12
12834	Cobos de la Molina.....	107'78
12791	Idem.....	39'96
12835	Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua....	332'44
12792	Idem....	123'30
12836	Belorado.....	182'97
12793	Idem.....	67'86
12837	Milagros.....	1167'60
12794	Idem.....	432'93

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas á fin de que puedan ser recogidas las citadas inscripciones de la Tesorería de Hacienda por los legítimos apoderados de las mismas.

Burgos 21 de Octubre de 1905. — El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Agapito de las Heras y Herero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de costas impuestas á Tomás Benito Minguito y Lucas Navares Minguito, vecinos de Quemada, en la causa criminal que se les ha seguido sobre homicidio, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

De la pertenencia de Tomás Benito Minguito.

La mitad de una tierra que toda ella es su cabida de dos fanegas, en término y pago del Hoyo del Pinar, tasada en 100 pesetas.

Una viña al pago del Hoyo, titulada los Largos, de cabida de 200 cepas, en 100.

Una tierra al pago donde titulan Las Salegas, de cabida de seis celemines tragal, en 50.

De la pertenencia de Lucas Navares Minguito.

Una viña al pago de Pico Rubial, de cabida de 150 cepas, en 31'50.

Una tierra al pago del Camino de Vadocondes, ó sea Los Quemados de los Becerriles, de cabida de una fanega centenal, en 50 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Quemada el día veinte no feriado á contar desde el siguiente en que aparezca su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á derecho y previas las demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Octubre de 1905.—Agapito de las Heras.—Por su mandato, F. Lorenzo de la Higuera.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Bajos Rituerto, de 16 años de edad, hijo de Cirilo y Maria, natural de Treviño, de oficio labrador y vecino de Nanclares de Gamboa y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de manzanas, para que, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de notificarle el auto de prisión provisional contra el mismo dictado en dicha causa y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Burgos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 24 de Octubre de 1905.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandato, Bonifacio Martínez.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, ha dictado en este día providencia mandando se cite á Eusebio Martínez Gutierrez y Justa Martínez Gutierrez, vecinos de Saldaña, en su barrio San Martín Obispo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 27 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, comparezcan ante dicha Audiencia provincial de Burgos, al juicio oral procedente de la causa que se sigue contra Valeriano San Martín Irazola, por hurto, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no comparecieren.

Y para que tengan lugar dichas citaciones, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro á 18 de Octubre de 1905. — El Escribano, Bonifacio Martínez.

Madrid.

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte;

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García N., que estuvo de huésped del 10 al 15 de Agosto último en casa de Clotilde Berea Rodríguez, de oficio planchadora, domiciliada en la Coruña, calle de Juana de Vega, 64, 1.º, donde dijo llamarse así y ser de oficio platero, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria y llevar á efecto su prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial,

procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, algo grueso, de unos 50 á 54 años de edad, con barba rubia canosa y recortada, ojos tiernos, con pecas rubias en la cara y en las manos; lleva cintillo en la mano izquierda, cadena dorada de dos ramales con dije moneda ó medalla, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 13 de Octubre de 1905.—
Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Belorado.

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el próximo año de 1906, y con objeto de discutir y aprobar las cuentas del año de 1904, se convoca á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que componen este distrito judicial, á fin de que concurran á la reunión que ha de tener lugar en esta villa el día 13 del próximo mes de Noviembre, á la hora de las once, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, para la discusión y aprobación de dichos proyecto de presupuesto y cuenta, debiendo advertirse que de no presentarse número suficiente se celebrará ocho días después á la misma hora con las que asistan, sin nueva convocatoria.

Al mismo tiempo prevengo á los Sres. Alcaldes que estén en descubierto en el pago de la cuota de carcelarios de este año se presenten á hacerlas efectivas en el plazo de ocho días, pues de lo contrario me veré en la precisión de nombrar un agente con sus dietas correspondientes con cargo á ellos.

Belorado 26 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Alcaldía de Villadiego.

Aprobados por el Ayuntamiento y Vocales asociados los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales de esta villa sobre puestos públicos y escarpia sobre lar reses que se sacrifiquen en el matadero público, correspondientes al próximo año de 1906, y acordada así bien la celebración de dichas subastas á los efectos del art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero último, se hacen públicos los expresados acuerdos por el término de diez días, á fin de que durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde estará de manifiesto, y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villadiego 18 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Hilario Pascual.

Alcaldía de Villaspasa.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 5 y 12 de

Noviembre próximo, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda. Villaspasa 25 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Tomás López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Riotirón para los días 14 y 28 á las diez.

El de Hinojar del Rey para los días 15 y 24, á las diez.

El de Villagalijo para los días 8 y 16, á las once.

El de Santibañez del Val para los días 5 y 12, á las doce, respecto de todos los artículos de consumo, excepto el trigo y sus harinas.

El de Hortiguera para los días 12 y 19, á las diez, respecto de vino, aceites, jabón, carnes y sal, á la venta libre, y el aguardiente á la exclusiva.

El de Merindad de Sotoscueva para los días 19 y 26, á las dos, respecto de líquidos y carnes, durante los años 1906 y 1907.

El de Merindad de Castilla la Vieja para los días 19 y 26, á las dos, respecto de carnes de cerda, líquidos, jabón y pescados durante los mismos años.

El de Cobia para los días 16 y 23, á las diez, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Espinosa del Camino para los días 11 y 18, á las tres, respecto de vino, aguardiente, aceite y petróleo.

El de Arlanzón para los días 5 y 12, á las diez, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas.

El de Las Hormazas para los días 5 y 12, respecto de vinos y alcoholes.

El de Villagutiérrez para los días 19 y 26, á las diez, respecto de vinos, aguardientes, aceites y carnes.

El de Fuentelisis para los días 19 y 26, á las diez, respecto de pescados de río y mar, sus escabeches y jabón, á la venta libre, y las carnes, aceite, petróleo y aguardientes á la exclusiva.

El de Tosantos para los días 12 y 19, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Quintanaloma para los días 5 y 12, á las tres, respecto de vino común, aceites y aguardientes.

El de Pesquera de Ebro para los días 15 y 25, á las dos, respecto del vino, aguardiente y aceite.

Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 22 del actual, se saca á pública subasta para todo el año próximo de 1906 la cobranza del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo y en su caso el día 26 del mismo, de once á doce, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.500 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 325 pesetas, im-

porte del 5 por 100, como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se insertará á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero último, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en doce plazos iguales, ó sea en los días cinco de cada mes, á excepción del mes de Diciembre que también lo verificará el día 30 lo correspondiente al mismo.

El Letrado designado por la Corporación para el bastateo de los poderes, si llegara el caso á que se refiere el art. 15 del Real decreto de 24 de Enero próximo pasado, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el período de diez días que han estado anunciados los acuerdos á que se refiere el art. 29 del repetido Real decreto no se ha producido reclamación alguna.

Villarcayo 24 de Octubre de 1905. —El Alcalde, José Peña.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., ofrece (en letra) pesetas..... céntimos, por el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler durante el próximo año de 1906.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Tórtoles.

Según me participa Facundo López Velasco, vecino de esta villa, se ha ausentado de su domicilio su hijo Cándido López Hebrero, de 19 años de edad y es de las señas siguientes: estatura regular, fuerte, sin pelo de barba, cara lampiña y viste traje de pana color pardo bastante usado.

En su consecuencia, se ruega á las autoridades que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para entregársele á su padre, que le reclama.

Tórtoles 25 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Mariano Esteban Delgado.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	15333
Reintegros.....	17987'03
Diferencia en menos. . .	2654'03

Aviso importante.

Se vende un molino de elaborar chocolate, movido por malacate y caballería. Funciona todos los días y se enseñará á trabajar con él al que le compre.

Para tratar con su dueño Baldomero Quintanilla, calle de Sombriería, núm. 15.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1905 á 1906, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en este Boletín oficial, núm. 159, correspondiente al día 9 del actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos.	Tasación Pesetas.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas.	Suma de las tasaciones. Pesetas.	
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.			
67	Aguas-Cándidas.....	Quintanaopio.....	Campaña.....	>	200	200	200	100	40	>	>	400	600
68	Idem.....	Rio Quintanilla.....	La Dehesa.....	>	100	100	100	40	20	10	10	180	280
68	Idem.....	Quintanaopio.....	El Mazo.....	>	>	>	>	80	40	40	40	250	250
70	Idem.....	Rio Quintanilla.....	Salcejon.....	>	>	>	>	20	30	10	10	100	100
71	Barcina de los Montes.....	Molina del Portillo.....	Bardal.....	>	>	>	>	150	50	10	10	100	100
74	Idem.....	Aldea del Portillo.....	Pantorra.....	>	30	30	30	100	50	30	10	200	240
75	Idem.....	Molina del Portillo.....	Vallejo.....	>	50	50	50	100	50	30	10	100	130
77	Cascajares de Bureba.....	Cascajares.....	Valmayor.....	>	20	40	40	150	50	30	10	100	150
78	Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	>	100	100	100	200	10	20	30	200	240
78	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	30	30	30	200	130	40	40	600	700
79	Cornudilla.....	Cornudilla.....	El Cabo.....	>	50	50	50	80	30	10	20	100	150
80	Idem.....	Idem.....	La Sierra.....	>	50	50	50	90	40	20	40	200	250

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Valdelaño.—N. camino, E. tierras labrantías, S. río de Ojeda, O. mojonera de Ojeda.—Leñas muertas y rodadas de pino y desarraigo de tocones. 3 meses.
 Cascajon.—N. tierras, E. y S. camino de servidumbre, O. mojonera de Oza-bejas.—Entresaca de pinos raquiticos y mal configurados. 3 id.
 Peña.—N. tierras, E. jurisdicción de Zangandez, S. sierra, O. monte particular.—Entresaca de mata baja de haya, dejando los resalvos mejor acondicionados. 3 id.
 Todo el monte.—Roza de boj y mata baja de encina. 3 id.
 La Cuesta.—N. El Valle, E. y S. tierras, O. camino para el Valle.—Roza y limpia de encina. 2 id.
 Peñalba.—N. Gres, E. La Galunilla, S. Rebollar, O. Tedeja.—Leñas muertas y rodadas de pino procedentes de un incendio y 80 cabrios del mismo incendio en Peña Amarilla. 4 id.
 Peña Amarilla y Limón.—Roza de boj, aborto y otras malezas para tejera. 6 id.
 Valdehornos y Quintanilla.—Entresaca de pinos raquiticos y mal configurados. 3 id.
 La Laderona.—Entresaca de pinos raquiticos y mal configurados. 3 id.

81	Galbarros.....	Galbarros.....	100	100	300	10	10	20	400	500
82	Monasterio de Rodilla.	Monte Mayor.....	300	300	300	20	50	30	1000	1300
85	Oña.....	Pando.....	200	200	200	200	40	30	280	480
86	Idem.....	Portillo Amargo.....	200	200	200	200	40	30	300	500
87	Idem.....	Rebollo Quemado.....	370	370	370	370	370	370	370	370
88	Padrones.....	Pinar.....	200	200	200	200	200	200	200	200
89	Pino de Bureba.....	La Maza.....	200	200	200	200	200	200	200	200
89	Idem.....	Idem.....	50	50	50	50	50	50	50	50
90	Idem.....	Castellanos.....	20	20	20	20	20	20	20	20
92	Quintanaruz.....	El Carrascal.....	20	20	20	20	20	20	20	20
93	Reinoso.....	Encinar.....	200	200	200	200	200	200	200	200
94	Rublacedo de Abajo.....	Capulera.....	100	100	100	100	100	100	100	100
95	Rucandio.....	Carrascal.....	40	40	40	40	40	40	40	40
96	Idem.....	Encinar.....	40	40	40	40	40	40	40	40
97	Idem.....	Hoyo Grande.....	50	50	50	50	50	50	50	50
98	Idem.....	El Barrio.....	50	50	50	50	50	50	50	50
99	Salas de Bureba.....	El Pinar.....	300	300	300	300	300	300	300	300

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1905 á 1906, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1901, y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 155. Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 24, 25 y 27 de Mayo.

Núm. 156. Idem. Id. id. del 29.

Núm. 157. Ministerio de la Gobernación. Dirección general de Administración local. Anunciando á concurso las Secretarías de los Ayuntamientos de Tauste (Zaragoza) y Fuenteovejuna (Córdoba.)

—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden prorrogando la matrícula oficial sin derechos extraordinarios.

—Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 9, 12 13 y 19 de Junio.

Núm. 158.....

Núm. 159.....

Núm. 160. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 20 de Junio.

Núm. 161. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Real decreto disponiendo que en lo sucesivo dicho Ministerio llevará el nombre de «Ministerio de Fomento.»

Núm. 162.....

Núm. 163.....

Núm. 164. Ministerio de la Gobernación. Real orden relativa al servicio de Policía de seguridad para Barcelona.

Núm. 165. Ministerio de Fomento. Real decreto disponiendo la creación de campos de demostración agrícola.

Núm. 166.....

Núm. 167. Comisión mixta. Repartimiento del cupo correspondiente á la Caja de recluta de Miranda de Ebro.

Número extraordinario correspondiente al día 24. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando laborables todos los días del año, excepto los domingos, á los efectos de la ley de 3 de Marzo de 1904.

Núm. 168. Ministerio de la Gobernación. Real orden recomendando la obra *Catecismo patriótico*, de D. Augusto C. de Santiago.

—Comisión mixta. Repartimiento del cupo correspondiente á la Caja de recluta de Burgos.

Núm. 169. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que se adopten los medios conducentes á que en breve plazo sean remitidas al Ministerio las cuentas de las Diputaciones y Ayuntamientos cuyos gastos exceden de 100.000 pesetas.

Núm. 170.....

Núm. 171. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre.